



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 798 DE 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD POR LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 738 de 26 de diciembre de 2007, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011, se establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención.

Que el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los (2) representante del sector científico de la salud serán designados así:

Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las temas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección."

(...)

(...)

Parágrafo 1. En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la Salud será seleccionado de terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia. Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

RESOLUCIÓN No. 798 DE 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD POR LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA"

Parágrafo 2. Cuando el número de miembros de la junta sobrepase de seis, en los estatutos de cada entidad deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás representantes, respetando en todo caso lo establecido en el presente artículo y en el 195 de la Ley 100 de 1993."

Del mismo modo, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley."

Que, el gerente de la ESE Hospital La Divina Misericordia, a través de oficio de 31 de mayo de 2023, dirigido a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, solicitó a iniciar con el proceso de convocatoria para la elección del representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE, teniendo en cuenta que el periodo del actual representante vence en el mes de junio del 2023.

Que, ante el pronto vencimiento del periodo del actual representante del sector científico por las Asociaciones Científicas ante la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y con el propósito de garantizar la conformación e integridad de los miembros de la Junta Directiva, se convocará públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud del área de influencia de la ESE, para que procedan a escoger e integrar las ternas, con el fin de que el Secretario de Salud Departamental de Bolívar, proceda a designar el representante ante la Junta Directiva.

Que, con el propósito de realizar un proceso transparente, responsable, incluyente, democrático y participativo, se ordenará una amplia difusión a la presente resolución, a través de publicaciones en la página web de la Gobernación de Bolívar, Secretaría de Salud Departamental, Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes Profesiones de la Salud del área de influencia de la de la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347, Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, para que participen con la presentación de ternas para la designación de un (1) representantes del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la ESE.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS. Los postulados a representantes del sector científico deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y

b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION No. 798 DE 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD POR LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA"

ARTICULO TERCERO: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. Las Asociaciones Científicas de la Salud, interesadas en enviar terna de candidatos, deberán hacerlo ante la secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de las siguientes direcciones electrónicas: vpolo@bolivar.gov.co; pqrssalud@bolivar.gov.co entre los días 9 al 16 de junio de 2023.

PARAGRAFO: Con las postulaciones se deben allegar las hojas de vida de las personas que conforman las ternas y documentos que soporten la existencia y representación legal vigente de la Asociación Científica, expedido por la autoridad competente.

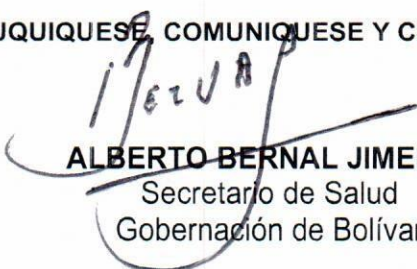
ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Salud Departamental de Bolívar hará la designación correspondiente que constará en acto administrativo y el o la designado (a) tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación para manifestar si acepta o declina de la postulación. En caso de aceptar, deberá tomar posesión ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar.

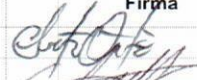
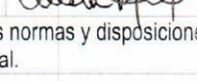
ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD: la convocatoria se publicará en las páginas web del departamento de Bolívar, Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y ESE Hospital La Divina Misericordia.

Dado en Turbaco a los

PUQUIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

01 JUN. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró y Proyecto	Edgardo J Diaz Martínez	Profesional Especializado Ext. DIVC	
Reviso:	Verena Polo Gómez	Profesional Especializado DIVC	
Reviso y Aprobó	Alida Montes Medina	Director Técnica IVC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co